



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



USHUAIA, 14 SEP 2022

VISTO la Resolución D.P.P N.º 0716/2020 que aprueba el "PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS Y SUS JURISDICCIONES", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del visto se aprobó el PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS Y SUS JURISDICCIONES.

Que el mismo se originó en virtud que, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 60/2020 del 13/03/2020 estableció la creación del "COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE" bajo la órbita de la Subsecretaria de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante dependiente de la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte.

Que el referido Comité elaboró un Protocolo a través del cual detallo las medidas de seguridad y prevención a tomar en relación a tripulantes y puertos y otras a ser implementadas mediante un Plan de Contingencia, con carácter de urgente, atento a la situación de crisis que se encontraba atravesando el país y la necesidad de garantizar el abastecimiento y el comercio, el que fue implementado desde entonces en esta Dirección de Puertos.

Que a los fines de ampliar y complementar el Protocolo indicado en el párrafo que precede, resulto necesario aprobar un Protocolo específico de trabajo y prevención que resulte aplicable al edificio administrativo de esta Entidad Autárquica y sus distintas Jurisdicciones, con el objeto de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus SARS-CoV-2 que causó la enfermedad respiratoria del COVID-19, dirigido a las autoridades y todos los trabajadores que desarrollan actividades en la Dirección Provincial de Puertos y sus Jurisdicciones, empleados de planta permanente y planta política,



0579

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



empresas contratadas, proveedores y/o prestadores de servicios y terceros ajenos a la institución.

Que a raíz de ello, mediante Resolución D.P.P N.º 0716/2020, el Presidente de esta Entidad Portuaria resolvió aprobar en todos sus términos y alcances el PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS Y SUS JURISDICCIONES.

Que vista las condiciones sanitarias, de COVID con todas sus variantes, las mismas fueron cambiando favorablemente disminuyendo la cantidad de contagios, agresividad del virus y la efectividad de las vacunas existentes, este escenario fue crucial para retomar la actividad a valores de participación mucho mayor a los anteriores a la pandemia.

Que a los efectos resulta necesario la actualización del Protocolo que hasta el día de la fecha se encontraba vigente, de acuerdo a la variabilidad sanitaria antes descrita.

Que el nuevo Plan de Contingencia Sanitaria de Infectocontagiosas y el Anexo COVID DE PROTOCOLO SANITARIO PARA ACTIVIDAD DE BUQUES TEMP 2022/2023, cuenta con la revisión y elaboración conjunta con el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia, el que quedará sujeto a reevaluaciones y modificaciones periódicas, teniendo en consideración las recomendaciones emitidas por dicho organismo y conforme lo requiera la situación epidemiológica actual.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud y de lo previsto en el artículo 2º, 3º, 6º stes y ctes. de la Ley Provincial Nº 69 y del Decreto Provincial Nº 4531/2019.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ANEXO COVID DE PROTOCOLO SANITARIO PARA ACTIVIDAD DE BUQUES TEMP 2022/2023

Introducción:

El Puerto de Ushuaia, como puerta de entrada a la Antártida, tuvo la responsabilidad de mantener los estándares de bioseguridad para dar curso favorable a los cruceros que en el Puerto Local durante la temporada 2021/2022. Para tal fin, y de acuerdo al trabajo conjunto entre los organismos nacionales y provinciales, se logró una importante cantidad de recaladas convirtiendo a Ushuaia en uno de los destinos con mayor movimiento en el cono sur, ante tal adversidad.

La ejecución de medidas y regulaciones en los protocolos existentes permitieron la circulación de más de 60.000 personas por el puerto y, de ese universo solamente, 562 fueron casos positivos representando menos del 1% de las almas que pasaron por nuestra institución. Además, podemos constatar que no hubo casos de mayor complejidad, casos que no requirieron internación o casos graves y menos aún fallecidos. Tampoco se registraron casos secundarios locales relacionados a personas positivas provenientes de embarcaciones, lo cual se infiere en un exitoso y coordinado trabajo de aislamientos y seguimientos de casos, incluso en el rebrote provincial y su máxima semanal desde el inicio de la pandemia (3674 casos en semana epidemiológica 1 – enero 2022).

Producto del esfuerzo conjunto, empresarios del mercado internacional de cruceros reconoció a las autoridades nacionales y provinciales los objetivos alcanzados, afianzando la confianza en futuras operaciones en nuestro puerto cabecera. Para lo cual se prevé en esta temporada venidera un récord de más de 550 recaladas.

Por otra parte, las condiciones sanitarias, de COVID con todas sus variantes, fueron cambiando favorablemente disminuyendo la cantidad de contagios, agresividad del virus y la efectividad de las vacunas existentes. Ese escenario fue crucial para retomar la actividad a valores de participación mucho mayor a los anteriores a la pandemia.

Por tal motivo y ante lo brevemente expuesto, realizamos la siguiente Actualización del Protocolo que hasta el día de la fecha estaba vigente y que contenía los considerandos ya conocidos por los interesados, quedando el mismo como vigente, sujeto a posibles modificaciones de acuerdo a la variabilidad sanitaria y disposiciones administrativas que surgieren.

**Objeto:**

- Brindar un marco de seguridad sanitaria que minimice los riesgos de contagio.
- Brindar respuesta efectiva ante posibles casos declarados.
- Restablecer la actividad marítima turística y antártica desde Ushuaia.
- Reforzar la actividad económica provincial y nacional

Comienzo de las operaciones Turísticas:

Septiembre 2022 hasta abril 2023.

Este es el período denominado “Temporada Turística de Cruceros”. Es de destacar que el Puerto de Ushuaia no ha cesado sus actividades desde el comienzo de la pandemia, respetando los protocolos vigentes que minimizaron los riesgos en el constante trabajo de atención a buques y de aplicación en los casos Covid que ocurrieron.

Dirigido a:

Armadores y Agentes Marítimos
Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios
Operadores Turísticos
Personal de la Institución

Empresas e Instituciones involucradas en la elaboración:

Ministerio de Salud de la Nación
Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud Provincial
Dirección Provincial de Puertos
Armadores y Agencias Marítimas
Operadores Turísticos
Comité de Emergencia Portuaria:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS



Consideraciones:

De acuerdo a lo manifestado en la introducción podemos observar que para esta temporada la cantidad de recaladas es importante, que además se reincorpora el mercado de cruceros bioceánicos de gran porte y con capacidad de transporte de más de 3000 pasajeros. Considerando a los buques programados de todo porte operando en Ushuaia, se estimaría una cantidad superior a 200.000 personas que transitarán por las instalaciones de nuestro puerto.

Dicho volumen de personas, ingresa y egresa a nuestra ciudad por las diferentes puertas de acceso, ingresando al país con las condiciones migratorias y reglamentaciones sanitarias nacionales vigentes.

Por otra parte, se hace saber que toda empresa de salud privada que desarrolle dicha actividad en el puerto deberá contar con las habilitaciones correspondientes emitidas por la Dirección de Fiscalización Sanitaria provincial.

Ingreso y Egreso por Vía Marítima a la Provincia:

1.-*Procedentes de Antártida:*

Para autorizar el desembarco en Ushuaia de los pasajeros, staff y tripulantes procedentes de la Antártida se solicitará la presentación de la DDJJ Sanitaria firmada por el capitán, o quien éste designe, que ningún pasajero posee síntomas compatibles con COVID-19.

2.-*Procedente del extranjero:*

En caso que los itinerarios incluyan puertos de otros países en su derrotero o itinerario especial, el ingreso corresponderá a la normativa actual de Migraciones y Servicio Nacional de Sanidad de Fronteras sumado a la presentación de la DDJJ del punto anterior.

Ingresos y Egresos al Puerto

Este punto es válido para todas las personas que transiten por las instalaciones de la institución que ingresen o egresen del área bajo regulaciones PBIP y que deberán hacerlo por los accesos habilitados.

A diferencia de la temporada pasada, de acuerdo a la situación sanitaria existente, se permitirá el tránsito peatonal de pasajeros y tripulantes por los sectores habilitados del puerto. Producto de la gran afluencia de visitantes y la cantidad de buques previstos, se *recomendará* el uso de barbijos en zonas de alta congestión como medida de prevención.

Los transportes que tengan actividades dentro de las instalaciones deberán contar con su respectiva habilitación portuaria, coordinando con anticipación los movimientos de los mismos con sectores operativos y de seguridad. Respecto a los vehículos logísticos de empresas se solicita reducción a la circulación e ingreso de un (1) vehículo por empresa a la zona de muelle.



Abastecimiento de carga e insumos

Los trabajos de abastecimiento podrán realizarse de forma simultánea. Personal de la Dirección Provincial de Puertos fiscalizará dicho procedimiento dando cumplimiento a las medidas de seguridad e higiene correspondientes, recomendando el uso de barbijos ante congestión de personas.

Situación COVID-19

Se mantiene la condición que todas las almas a bordo deberán tener contratados Seguros de Salud y preferentemente ampliado a COVID-19 (cobertura de servicios de internación, aislamiento y/o traslado sanitario) para dar seguimiento y soporte a los posibles afectados o casos sospechosos

Los buques deberán tener los medios necesarios para realizar test de antígenos adecuado para la identificación del virus ante un posible caso sospechoso o prueba superior.

Todos los casos positivos / reactivos detectados deberán ser reportados a las autoridades sanitarias provinciales y nacionales.

Planteada una situación con casos confirmados, todos los movimientos correspondientes a lo planteado en el protocolo, deberán ser autorizados y registrados por el Comité de Emergencia como así también las autoridades de la DPP.

Notificación del Caso

Caso previo al embarque.

El mismo tendrá suspendido temporalmente el ingreso al puerto de Ushuaia, quedando la o las personas a disposición de las autoridades sanitarias correspondiente al seguro de salud contratado. El agente marítimo informará al COE donde permanecerán en convalecencia hasta tanto sean dados de alta.

En los supuestos en que la empresa y las personas afectadas deseen abordar el buque, deberá constar una declaración que abordan bajo total responsabilidad del capitán, la agencia y la/s personas positivas.

Los criterios de aislamientos se realizarán en base a la Resolución N° 1120/2022-MS o la que en el futuro la reemplace, siendo para dicha Resolución, el total de CINCO (5) días completos de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas y sin indicación de aislamiento para los contactos estrechos asintomáticos.

Caso a bordo.

Frente a los casos a bordo que se notifiquen al Puerto de Ushuaia, se regirán los mismos días y criterios de aislamiento que indica el punto precedente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Litrada,
Salida y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

0 5 7 9



a) El capitán de la embarcación, notificará de la existencia de un caso sospechoso, identificando los datos del viajero y/o tripulante, ubicación y función en el medio de transporte, sus contactos estrechos y toda otra información relevante, mediante la documentación sanitaria pertinente (Declaración de Sanidad Marítima y/o informes respectivos) al puerto destino, a través de las autoridades correspondientes (PNA, Sanidad de Fronteras, autoridades portuarias, agente representante), para que sea puesto en conocimiento de las autoridades y se active el plan de contingencia respectivo.

b) Se activarán las comunicaciones a los organismos correspondientes, para convocar al Comité de Emergencia (COE).

c) Independientemente si la embarcación proviene del exterior o proceda del cabotaje nacional, las medidas sanitarias necesarias serán informadas por el COE a fin que el agente marítimo de cumplimiento de las mismas

d) Cuando una embarcación solicita la intervención de una empresa de salud local habilitada, esta deberá informar al COE la situación sanitaria del o los casos en cuestión e identificación de los contactos estrechos para tomar las medidas necesarias

A los contactos identificados, se les solicitará completar la Declaración de Salud del Viajero, fundamentalmente los campos:

- Nombre y Apellido.
- Edad
- N° pasaporte /documento de identidad
- País/localidad de residencia/dirección.
- Si el pasajero es turista nacional o internacional, se le deberá solicitar información/dirección del sitio de hospedaje/ itinerarios realizados a la fecha
- Correo electrónico y teléfono de contacto.

La Autoridad Sanitaria Local será responsable de la investigación epidemiológica con el fin de recabar los antecedentes de los casos e identificar potenciales contactos. Ello, en coordinación con la autoridad de Sanidad de Fronteras o quien ejerza su función delegada, cuando la misma tenga intervención o cuando se le requiera.

e) Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que más allá de la primera atención médica a cargo del servicio médico de la embarcación, del servicio médico del puerto o de emergencia privada, la ficha epidemiológica y de notificación al sistema de vigilancia nacional (SNVS) será elaborada por el centro de derivación correspondiente.

f) En los casos donde se solicite desembarco, las personas positivas hacia los alojamientos previamente informados, se realizarán en vehículos con las medidas preventivas correspondientes y las ventanillas abiertas, sin poder trasladarse en un mismo vehículo a personas positivas y negativas o no testeadas.

g) El alojamiento debe estar autorizado y habilitado por el InFueTur y deberá contar con servicio de conserjería o control de ingreso y salida las 24 hs. para garantizar el aislamiento de las personas.

h) Una vez liberada la embarcación debe solicitarse la desinfección de las áreas afectadas del buque para autorizar la continuidad de las tareas operativas del mismo. Este



proceso debe realizarse bajo la normativa vigente sanitaria y autorizada por competencia del Organismo de aplicación nacional y provincial. Puede realizarse con el mismo personal especializado del buque si lo tuviere o se podrá contratar una empresa habilitada nacionalmente y por las autoridades portuarias.

RECOMENDACIONES

Los siguientes puntos describen estrategias preventivas recomendadas:

● *Testeos:*

- Es recomendable realizar un testeo a los pasajeros previo embarque.
- También realizar de manera periódica testeos aleatorios de los tripulantes y staff, principalmente en los momentos de recambio de personal.

● *Ventilación:*

- En lugares cerrados, mantener siempre abiertas al menos dos ventanas, con un mínimo de 5 centímetros, para asegurar la ventilación constante y cruzada.

● *Uso correcto del barbijo:*

- El barbijo debe tener al menos dos capas de tela (idealmente, tres capas).
- Debe cubrir nariz, boca y mentón y ajustarse a la cara.
- Se recomienda utilizarlo, principalmente en áreas con gran aglomeración de personas y en presencia de personas con factores de riesgo.

● *Higiene de manos:*

- Se recomienda la higiene/sanitización de manos a fin de prevenir diversas enfermedades virales y bacterianas.
- El correcto lavado de manos con agua y jabón común es el método de preferencia y mayor efectividad. Podrá disponerse también de solución hidroalcohólica o alcohol en gel.

● *Vacunación:*

- Se recomienda solicitar el esquema de vacunación contra SARS CoV-2 actualizado teniendo en cuenta la edad y grupo de riesgo.
- Es altamente recomendable que la tripulación posea dicho esquema vigente por la mayor exposición.
- Mantener también actualizadas las vacunas que previenen otras patologías infecto-contagiosas, principalmente en la tripulación y staff.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SEÑORA MARCELA POLETTI
Jefe de Mesa Entrada,
de Gestión y Archivo
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



CONTACTOS:

- ✓ Emergencias: 107
- ✓ Prefectura Naval Argentina: 106 // +54 02901 422382/421425 // Ch 16
- ✓ Dirección Provincial de Puertos: +54 02901 431443 int 1125 / 1126
presidencia@dpp.gob.ar // vicepresidencia@dpp.gob.ar
- ✓ Hospital Regional Ushuaia: 107 // +54 02901 423200/422950
- ✓ Clínica San Jorge: +54 02901 423394 / 422635
- ✓ Sanidad de Frontera Ushuaia: usushuaia@gmail.com
- ✓ Dirección de Epidemiología e Información en Salud: deistdf@gmail.com /
+54 02901 421445

MIGUEL ÁNGEL RA...
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Entrada,
Caldia y Archivo
D/R. PROVINCIAL DE PUERTOS



PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA DE INFECTOCONTAGIOSAS

La República Argentina, al igual que la gran mayoría de los países que integran la OMS, aprobaron el RSI (2005), sin formular reservas, acordando desarrollar y/o mejorar su capacidad de detectar, evaluar y notificarle a la OMS los eventos de salud pública de importancia internacional que ocurran en su territorio, conforme a sus previsiones. La OMS cumple una función de coordinación del RSI (2005), y junto con sus organismos asociados (otros organismos o agencias internacionales especializados/as de las Naciones Unidas) apoya a sus Estados miembro para crear capacidades específicas, conforme a lo dispuesto en sus artículos 5º y 13, suministrando instrumentos, directrices, orientaciones y formación.

"Es finalidad del RSI (2005) prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública de forma proporcionada y restringida a los riesgos; evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y comercio internacional. Ello incluye brotes de enfermedades emergentes (incluso las originadas por transmisión alimentaria), o eventos susceptibles de propagación internacional derivados de desastres naturales, por la acción de agentes químicos o radio nucleares o deliberados."

OBJETIVOS

- 1- Detectar y accionar oportunamente frente a casos sospechosos de alguna enfermedad definida como **infecto-contagiosa** en Puntos de Entrada para minimizar el riesgo de contagio.
- 2- Realizar la identificación de los contactos del caso sospechoso, principalmente en aquellas que requieran aislamiento/cuarentena.
- 3- Gestionar el aislamiento y traslado del caso sospechoso hacia el efector de salud de referencia.
- 4- Conocer los mecanismos de comunicación

Ushuaia, como puerta de entrada a la Antártida, tiene una gran responsabilidad de mantener los estándares de seguridad sanitaria para poder autorizar las salidas y llegadas de buques desde el Puerto Local, según lo establecido por las normativas nacionales e internacionales vigentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dentro de los protocolos portuarios se establecieron normas de buenas prácticas a todos los servicios concurrentes que operan en las instalaciones de la Dirección Provincial del Puertos.

Capacidad Instalada Sanitaria que posee Ushuaia:

Hospital de Ushuaia:

-Camas UTI / UTIP:	10
-Camas SALA GRAL:	74

Clínica San Jorge:

-Camas UTI / UTIP:	10
-Camas SALA GRAL:	32

Capacidad Instalada Sanitaria que posee Rio Grande:

Hospital de Rio Grande:

-Camas UTI / UTIP:	22
-Camas SALA GRAL:	86

Clínica CEMEP:

-Camas UTI / UTIP:	16
-Camas SALA GRAL:	26

Sanatorio Fueguino:

-Camas UTI / UTIP:	5
-Camas SALA GRAL:	43

Empresas e Instituciones involucradas:

- Armadores
- Operadores Turísticos
- Agencias Marítimas representantes
- Comité de Emergencia Portuaria
- Migraciones
- AFIP
- PNA
- InFueTur
- AGT Marítimas Ush



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dpto. Mesa Entrada,
Ingeniería y Archivo
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Para poder ejecutar los protocolos dependemos de factores y decisiones ajenas a la provincia, con competencia exclusiva de autoridades y políticas nacionales e internacionales, tales como:

- Condiciones migratorias de pasajeros y tripulantes
- Regulaciones sanitarias nacionales e internacionales

Por otra parte, se hace saber que toda empresa de salud privada que desarrolle dicha actividad en el puerto deberá contar con las habilitaciones correspondientes emitidas por la Dirección de Fiscalización Sanitaria provincial..

NOTIFICACIÓN DE EVENTO

a) El capitán de la embarcación, notificará de la existencia de un caso sospechoso, identificando los datos del viajero y/o tripulante, ubicación y función en el medio de transporte, sus contactos estrechos y toda otra información relevante, mediante la documentación sanitaria pertinente (Declaración de Sanidad Marítima y/o informes respectivos) al puerto destino. La misma se canaliza a través de las autoridades correspondientes (PNA, Sanidad de Fronteras, Autoridades portuarias, Agente representante), para que sea puesto en conocimiento de las autoridades y se active el plan de contingencia respectivo.

b) Se activarán las comunicaciones a los organismos correspondientes, para convocar al Comité de Emergencia del PdE (COE).

c) Independientemente si la embarcación proviene del exterior o proceda del cabotaje nacional, las medidas sanitarias necesarias serán llevadas a cabo por el COE, quien mantendrá informados a las demás autoridades, de modo inmediato de las novedades y de todas las medidas adoptadas.

d) Hasta la intervención de los efectores de salud de referencia, se debe mantener al caso sospechoso en aislamiento, en un área destinada a tal fin.

e) Cuando una embarcación solicite la intervención de una empresa de salud privada, la misma deberá informar al COE además si existiera alguna situación sanitaria de notificación obligatoria, el lugar de derivación posible y diagnóstico, ante un caso sospechoso.



f) Identificar a todos los contactos directos del caso sospechoso. Esto es de suma importancia, ya que con esta información las autoridades competentes de las diferentes jurisdicciones pueden implementar medidas de control a fin de evitar la ocurrencia de casos secundarios. A los contactos identificados, se les solicitará completar la Declaración de Salud del Viajero, fundamentalmente los campos:

- Nombre y Apellido.
- Edad
- N° pasaporte /documento de identidad
- País/localidad de residencia/dirección.
- Si el pasajero es turista nacional o internacional, se le deberá solicitar información/dirección del sitio de hospedaje/ itinerarios realizados a la fecha
- Correo electrónico y teléfono de contacto.

La Autoridad Sanitaria Local será responsable de la investigación epidemiológica con el fin de recabar los antecedentes de los casos e identificar potenciales contactos. Ello, en coordinación con la autoridad de Sanidad de Fronteras o quien ejerza su función delegada, cuando la misma tenga intervención o cuando se le requiera.

g) El Centro Nacional de Enlace del Ministerio de Salud de la Nación efectuará las comunicaciones correspondientes sin perjuicio del registro que haga la autoridad de Sanidad de Fronteras -MSAL- en las declaraciones y/o certificaciones que emita según el RSI.

h) Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que más allá de la primera atención médica a cargo del servicio médico de la embarcación, del servicio médico del puerto o de emergencia privada, la ficha epidemiológica y de notificación al sistema nacional de vigilancia de la salud (SNVS) será elaborada por el centro de derivación correspondiente.

i) Una vez liberada la embarcación debe solicitarse la desinfección del buque afectado para autorizar la continuidad de las tareas operativas del mismo. Este proceso debe realizarse bajo la normativa vigente sanitaria y autorizada por competencia del Organismo de aplicación nacional y provincial. Puede realizarse con el mismo personal especializado del buque si lo tuviere o se podrá contratar una empresa habilitada nacionalmente y por las autoridades portuarias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

SILVANA MARCELA POLETTI
Jefa Dto. Mesa Engrada,
Celda y Archivo
DIR. PROVINCIAL DE PUERTOS

RECOMENDACIONES

Los siguientes puntos describen estrategias preventivas recomendadas:

- *Testeos:*

- Es recomendable realizar un testeo a la totalidad de los pasajeros previo embarque.
- También realizar de manera periódica testeos aleatorios de los tripulantes y staff, principalmente en los momentos de recambio de personal.

- *Ventilación:*

- En lugares cerrados, mantener siempre abiertas al menos dos ventanas, con un mínimo de 5 centímetros, para asegurar la ventilación constante y cruzada.

- *Uso correcto del barbijo:*

- El barbijo debe tener al menos dos capas de tela (idealmente, tres capas).
- Debe cubrir nariz, boca y mentón y ajustarse a la cara.
- Se recomienda utilizarlo, principalmente en áreas con gran aglomeración de personas y en presencia de personas con factores de riesgo.

- *Higiene de manos:*

- Se recomienda la higiene/sanitización de manos a fin de prevenir diversas enfermedades virales y bacterianas.
- El correcto lavado de manos con agua y jabón común es el método de preferencia y mayor efectividad. Podrá disponerse también de solución hidroalcohólica o alcohol en gel.

- *Vacunación:*

- Se recomienda solicitar el esquema de vacunación contra SARS CoV-2 actualizado teniendo en cuenta la edad y grupo de riesgo.
- Es altamente recomendable que la tripulación posea dicho esquema vigente por la mayor exposición.
- Mantener también actualizadas las vacunas que previenen otras patologías infecto-contagiosas, principalmente en la tripulación y staff.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONTACTOS:

- ✓ Emergencias: 107
- ✓ Prefectura Naval Argentina: 106 // +54 02901 422382/421425 //
Ch 16
- ✓ Dirección Provincial de Puertos: +54 02901 431443 int 1125 /
1126
presidencia@dpp.gob.ar // vicepresidencia@dpp.gob.ar
- ✓ Hospital Regional Ushuaia: 107 // +54 02901 423200/422950
- ✓ Clínica San Jorge: +54 02901 423394 / 422635
- ✓ Sanidad de Frontera Ushuaia: usushuaia@gmail.com
- ✓ Dirección de Epidemiología e Información en Salud:
deistdf@gmail.com / +54 02901 421445

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS